



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2015-2022

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°230-2019-MDC-E/C

Coporaque, 11 de Junio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTO;

El Informe N°315-2019/SGDUR-LBT/E-C de fecha 27/05/2019, Informe N°589-2019-MDC/A/GM/SGDUR/OSCH de fecha 27/05/2019, Informe N°009-2019-MDC-GM/OSYL/YRKM de fecha 30/05/2019, Informe N°255-2019-MDC-OSYL/SGDUyR/DCC de fecha 30/05/2019, Informe N°607-2019-MDC/A/GM/SGDUR/OSCH de fecha 30/05/2019, Carta de Presentación con Registro de Mesa de Partes N°442 de la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura de fecha 31/05/2019, Informe N°344-2019/SGDUR-LBT/E-C de fecha 31/05/2019, Informe N°611-2019-MDC/A/GM/SGDUR/OSCH de fecha 03/06/2019, Memorandum N°110-2019-DCC-OSL/MDC-C de fecha 03/06/2019, Informe N°011-2019-MDC-GM/OSYL/YRKM de fecha 30/05/2019, Informe N°261-2019-MDC-OSYL/SGDUyR/DCC de fecha 03/06/2019, Informe N°612-2019-MDC/A/GM/SGDUR/OSCH de fecha 03/06/2019, Informe N°139-MDC-ACQ-2019 de fecha 04/06/2019, Informe N°195-2019-MDC/SGPP/HGV de fecha 05/06/2019, Opinión Legal N° 097-2019-AJL/MDC-WTPSC de fecha 10/06/2019 y Proveído N°1844 de fecha 11/06/2019 de Gerencia Municipal, sobre la solicitud de aprobación de la Ficha técnica de la actividad denominada: "Mantenimiento del Cerco Perimétrico del Salón Comunal de la Comunidad Campesina de Achahui, del Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las obras publicas por administración directa", establece que es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente; el titular del pliego, el mismo que comprender básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisiciones de materiales ;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°320-2000-CG "Normas técnicas de control interno para el sector público" establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, se sigan procesos constructivos o de mantenimiento acordes con la naturaleza de la obra o actividad y se cumpla con los plazos y costos previstos en el Expediente Técnico;

Que, mediante Informe N°315-2019/SGDUR-LBT/E-C de fecha 27/05/2019, el responsable de la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura - Ing. Lides Barreto Taipe, remite a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural y Catastro de la Municipalidad Distrital de Coporaque la ficha técnica de la actividad denominada: "Mantenimiento del Cerco Perimétrico del Salón Comunal de la Comunidad Campesina de Achahui, del Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", para su revisión, evaluación y aprobación, el mismo que consta de: un Tomo (01 archivador) y contiene: resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto, fórmula polinómica, relación de materiales y equipos, presupuesto analítico, cronograma valorizado de avance de obra, cronograma de adquisición de materiales, cronograma de ejecución financiera, programación de obra, planos de obra panel fotográfico y planos; siendo su plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un presupuesto de S/. 217,522.90 Nuevos Soles, desglosado de la manera siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL (S/.)
CD	COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	150,393.00
GG	Gastos Generales	45,865.00
GS	Gastos de Supervisión	11,607.40
GL	Gastos de Liquidación	4,255.00
GEFT	Gastos de Elaboración de Ficha Técnica	5,402.50
PT	PRESUPUESTO TOTAL	217,522.90



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2015-2022

Que, mediante Informe N°589-2019-MDC/A/GM/SGDUR/OSCH de fecha 27/05/2019, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural y Catastro - Ing. Ovidio Sencia Choquenaira, solicita al Ing. Dante Caballero Cuba - Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación, la revisión y aprobación con opinión favorable de la ficha técnica de la actividad denominada: "Mantenimiento del Cerco Perimétrico del Salón Comunal de la Comunidad Campesina de Achahui, del Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco";

Que, mediante Informe N°009-2019-MDC-GM/OSYL/YRKM de fecha 30/05/2019, el Bach. Yuderth Romio Kana Maccapa procedió a evaluar y revisar la ficha técnica de la actividad denominada: "Mantenimiento del Cerco Perimétrico del Salón Comunal de la Comunidad Campesina de Achahui, del Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco" y remite al Ing. Dante Caballero Cuba - Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación, el pliego de observaciones a la estructura de la actividad que se han identificado como resultado del proceso de evaluación y revisión de la citada ficha técnica, por lo que deberán ser subsanadas a la brevedad posible; con Informe N°255-2019-MDC-OSYL/SGDUyR/DCC de fecha 30/05/2019, el Ing. Dante Caballero Cuba - Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación, remite al Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural y Catastro - Ing. Ovidio Sencia Choquenaira, el pliego de observaciones que deberán ser levantadas a la brevedad posible;

Que, mediante Informe N°607-2019-MDC/A/GM/SGDUR/OSCH de fecha 30/05/2019, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural y Catastro - Ing. Ovidio Sencia Choquenaira, exhorta al responsable de la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura - Ing. Lides Barreto Taipe, proceda a levantar las observaciones a la brevedad posible; según Carta de Presentación con Registro de Mesa de Partes N°442 de la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura de fecha 31/05/2019, el Arquitecto Proyectista José Luis Queque Ucedo, remite al responsable de la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura - Ing. Lides Barreto Taipe, el levantamiento de observaciones que se han efectuado a la estructura de la citada actividad; con Informe N°344-2019/SGDUR-LBT/E-C de fecha 31/05/2019, el responsable de la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura - Ing. Lides Barreto Taipe, remite al Ing. Ovidio Sencia Choquenaira Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, el levantamiento de observaciones de la actividad denominada: "Mantenimiento del Cerco Perimétrico del Salón Comunal de la Comunidad Campesina de Achahui, del Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco"

Que, mediante Informe N°611-2019-MDC/A/GM/SGDUR/OSCH de fecha 03/06/2019, el Ing. Ovidio Sencia Choquenaira Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, remite al Ing. Dante Caballero Cuba - Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación, la ficha técnica de la citada actividad con el levantamiento de las observaciones, a fin de que proceda a evaluar y emita opinión favorable para su aprobación; según Memorandum N°110-2019-DCC-OSL/MDC-C de fecha 03/06/2019, el Ing. Dante Caballero Cuba - Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación, designa al Bach. Yuderth Romio Kana Maccapa, para que proceda a evaluar y revisar el levantamiento de observaciones que se ha realizado; con Informe N°011-2019-MDC-GM/OSYL/YRKM de fecha 30/05/2019, el Bach. Yuderth Romio Kana Maccapa, emite opinión favorable como resultado del proceso de evaluación y revisión para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N°261-2019-MDC-OSYL/SGDUyR/DCC de fecha 03/06/2019, Ing. Dante Caballero Cuba - Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación declara procedente la aprobación de la Ficha técnica de la actividad denominada: "Mantenimiento del Cerco Perimétrico del Salón Comunal de la Comunidad Campesina de Achahui, del Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", para hacer efectiva el cumplimiento de las metas de ejecución de la actividad, del mismo modo recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, previa opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N°612-2019-MDC/A/GM/SGDUR/OSCH de fecha 03/06/2019, el Ing. Ovidio Sencia Choquenaira Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, remite a la Gerencia Municipal la ficha técnica de la precitada actividad, dando opinión favorable para su aprobación solicitando la asignación presupuestal y la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N°139-MDC-ACQ-2019 de fecha 04/06/2019, la responsable de la Oficina de Presupuesto Bach. Agripina Condori Quispe, emite Opinión Favorable para otorgar disponibilidad presupuestal, opinión que es ratificada mediante Informe N°195-2019-MDC/SGPP/HGV de fecha 05/06/2019, del Econ. Henry S. Gómez Villalobos Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, respecto a otorgar disponibilidad presupuestal con el Rubro: 18 Canon y Sobrecanon y recomienda la aprobación mediante acto resolutivo, para efectos de asignarle meta presupuestal;

Que, mediante Opinión Legal N° 090-2019-AJL/MDC-WTPSC de fecha 04/06/2019, el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abg. Walter Tito Peralta Santa Cruz, emite opinión legal procedente para aprobar la precitada actividad y con Proveído N°1844 de fecha 11/06/2019 de Gerencia Municipal, dispone a la Secretaria General emisión de la Resolución, siendo este un acto administrativo, es procedente emitir la resolución correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

Estado, a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y el Proveído N°1844 de Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la FICHA TÉCNICA de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ACHAHUI, DEL DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO", el mismo que consta de: Un Tomo (01 archivador) y contiene: resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto, fórmula polinómica, relación de materiales y equipos, presupuesto analítico, cronograma valorizado de avance de obra, cronograma de adquisición de materiales, cronograma de ejecución financiera, programación de obra, planos de obra panel fotográfico y planos; siendo su plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un presupuesto de S/. 217,522.90 Nuevos Soles, desgregado de la manera siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL (S/.)
CD	COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	150,393.00
GG	Gastos Generales	45,865.00
GS	Gastos de Supervisión	11,607.40
GL	Gastos de Liquidación	4,255.00
GEFT	Gastos de Elaboración de Ficha Técnica	5,402.50
PT	PRESUPUESTO TOTAL	217,522.90

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, como Unidad Ejecutora a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural y Catastro de la actividad denominada: "Mantenimiento del Cerco Perimétrico del Salón Comunal de la Comunidad Campesina de Achahui, del Distrito de Coporaque - Espinar - Cusco".

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización realizar la correspondiente codificación y asignación presupuestaria conforme establece la normatividad del caso.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR el tenor de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, Dirección de Mantenimiento de Infraestructura, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Supervisión y Liquidación y demás Jefaturas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley y a la Oficina de Tecnología de Información efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- C.C
- Alcaldía
 - GM
 - G.I. D.U.R y C
 - G.P.P y P
 - D.M.I
 - O.S.L
 - O.A.J
 - O.T.I
 - Archivo
- ECC/lamp

